



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del presente proceso ordinario laboral de única instancia promovido por JORGE IGNACIO SANCHEZ ECHEVERRI contra TITAN INGENIERÍA LTDA evidencia el despacho que mediante providencia del 25 de febrero de 2020 el Juzgado Noveno Laboral del Circuito de Medellín declaró la nulidad de todo lo actuado a partir de la notificación del auto admisorio al curador ad litem, en razón a que no se realizó por parte de esta agencia judicial el registro en el sistema TYBA del Consejo Superior de la Judicatura, el cual constituye uno de los requisitos y presupuestos de publicidad del edicto emplazatorio.

No obstante lo anterior al consultar dicha plataforma se verifica que la publicación del edicto emplazatorio se surtió en debida forma desde el 17 de septiembre de 2019, cumpliendo así con los presupuestos establecidos en el artículo 108 del C.G.P, con lo cual se acredita la inexistencia de la nulidad decretada.

En consecuencia, se ordena la devolución del expediente al Juzgado Noveno Laboral del Circuito de Medellín junto con los documentos que acreditan dicha publicación.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO

JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 106, conforme el art 13 parágrafo 1 del acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 21 de JUNIO de 2021, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .



ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

MARIA CATALINA MACIAS GIRALDO
JUEZ MUNICIPAL
JUEZ MUNICIPAL - JUZGADO 004 PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cc170d0442fd8d75827991cd35d42cdf2aec333c284d5630c1d7d320ca3
471b7

Documento generado en 18/06/2021 04:55:00 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 106, conforme el art 13 parágrafo 1 del acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 21 de JUNIO de 2021, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .

